

RESOLUCIÓN No. 000541 de 2026



2026-07-28

Radicado : 202601500005415

"Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 01-2026 - *Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de dos bahías de transformación a 500 kV para dos bancos de autotransformadores 500/110 kV – 150 MVA (3x50 MVA) en la subestación Sahagun 500 kV.*"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Resolución 181315 de 2002 modificada por la Resolución No. 180925 de 2003, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución CREG 022 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía (en adelante el "Ministerio" o el "MME") mediante la Resolución No. 181315 del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante la "Unidad" o la "UPME"), las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (en adelante el "SIN"), en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución MME 40601 de 29 de diciembre de 2025 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución número 40245 del 4 de junio de 2025, "por medio de la cual se adopta el Plan de Expansión de Transmisión 2024-2038"*. En dicha Resolución se dispuso, entre otros, lo siguiente:

"Artículo 1. *Modificar el artículo 1o de la Resolución número 40245 del 4 de junio de 2025, el cual quedará así:*

1. Adoptar el Plan de Expansión de Transmisión 2024-2038 elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), anexo a la presente Resolución, y que contiene las siguientes obras de transmisión las cuales deben ser ejecutadas a través de (i) Convocatoria Pública o (ii) Ampliaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN), según corresponda:

Obra Bahías de transformación en Sahagún 500 kV:

- Construcción en la subestación Sahagún de dos (2) bahías para transformación a 500 kV necesarias para la conexión de las obras del proyecto Nueva Subestación Sahagún 500/110/34,5 kV.

Fecha de entrada en operación: Diciembre de 2027."

Continuación de la Resolución: *Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 01-2026 - Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de dos bahías de transformación a 500 kV para dos bancos de autotransformadores 500/110 kV – 150 MVA (3x50 MVA) en la subestación Sahagun 500 kV.*

Que, en virtud de la delegación antes referida, la Unidad de Planeación Minero Energética dio apertura a la convocatoria pública UPME 01-2026, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la "selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de dos bahías de transformación a 500 kV para dos bancos de autotransformadores 500/110 kV – 150 MVA (3x50mva) en la subestación Sahagún 500 kV.

Que, el 6 de marzo de 2026, la Unidad de Planeación Minero Energética publicó oficialmente los documentos de selección del inversionista - DSI y del interventor (Anexo No. 3 de los DSI) para el proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 01-2026.

Que el plazo para presentar observaciones a los Documentos de Selección del Inversionista - DSI para la selección del interventor de la Convocatoria Pública 01-2026 venció el 13 de abril de 2026. Verificado el sistema de información institucional, se pudo constatar que se recibieron observaciones a los DSI, las cuales fueron resueltas con radicado UPME No. 202601530108441 del 13 de mayo de 2026.

Que, el 22 de mayo de 2026, fecha límite prevista en los documentos de selección del inversionista - DSI para la presentación de ofertas para la selección del interventor, se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes sociedades, a saber: i) ANDINA DE ENERGIA S.A.S., ii) WSP CONSULTORIA S.A., iii) ACI PROYECTOS S.A.S. y iv) SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Que, la Directora general de la UPME, mediante memorando interno con radicado UPME No. 202601530074253 del 03 de junio de 2026, designó los integrantes del Comité Evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 01-2026.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las sociedades oferentes de acuerdo con los criterios definidos en el Anexo No. 3 Términos de Referencia para la selección del Interventor, de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI.

Que mediante memorando interno con radicado UPME No. 202601530076253 del 5 de junio de 2026, el Comité Evaluador remitió a la Directora general de la UPME, el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 01-2026, señalando lo siguiente:

"(...)

En consecuencia y tomando en consideración que no existió causal de rechazo de la oferta económica del oferente WSP Consultoría S.A, y que la misma fue habilitada jurídica y financieramente, se procedió a su evaluación económica, obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE		PUNTAJE ECONÓMICO
1	WSP Consultoría S.A.	200
2	Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S.	137
3	ACI Proyectos S.A.S	79

Continuación de la Resolución: *Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 01-2026 - Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de dos bahías de transformación a 500 kV para dos bancos de autotransformadores 500/110 kV – 150 MVA (3×50 MVA) en la subestación Sahagun 500 kV.*

Así las cosas, la oferta presentada por WSP CONSULTORÍA S.A es la oferta seleccionada en razón a que cumple con todos los requisitos de la evaluación y obtiene el máximo puntaje posible de la oferta económica. De igual forma, fue habilitada financiera y jurídicamente."

Que el Acta de Evaluación y sus respectivos anexos de verificación financiera, técnica y jurídica fueron publicados para observaciones de los interesados y la comunidad en general, en la sección correspondiente a la Convocatoria Pública UPME 01-2026, de la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el siguiente enlace: <https://www.upme.gov.co/convocatorias/upme-01-2026-bahias-de-transformacion-sahagun-500-kv/>

Que, vencido el plazo para observaciones al Acta de Evaluación, no se recibieron comentarios por parte de los oferentes, ni de otros interesados. Así las cosas, no se requiere pronunciamiento adicional de parte del Comité Evaluador.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por la sociedad WSP CONSULTORÍA S.A, **cumple** con los requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 01-2026.

En mérito de lo expuesto, la Directora general de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Selección del interventor. Seleccionar a la sociedad **WSP CONSULTORÍA S.A**, identificada con NIT. 860031361-7, como el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 01-2026, cuyo objeto es la "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de dos bahías de transformación a 500 kV para dos bancos de autotransformadores 500/110 kV – 150 MVA (3×50 MVA) en la subestación Sahagun 500 kV."

PARÁGRAFO 1. El valor mensual del servicio de interventoría es de **VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$24.085.715)** antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

PARÁGRAFO 2. Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 - Términos de referencia para la selección del Interventor de la convocatoria pública UPME 01-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **WSP CONSULTORÍA S.A.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 01-2026.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 01-2026 - Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de dos bahías de transformación a 500 kV para dos bancos de autotransformadores 500/110 kV – 150 MVA (3×50 MVA) en la subestación Sahagun 500 kV.*

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-07-28

2026-07-28 08:14:59-05:00



Indira Portocarrero
Ospina
Directora General
Dirección General

Elaboró: Jovita Idalba Sanabria Charry
Revisó: HAYDI STELA MENA RODRÍGUEZ, GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, SERGIO ANDRES PASTRANA PASTRANA, YENNY CAROLINA BARRERA RODRÍGUEZ, Indira Portocarrero Ospina, SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ
Aprobó: Indira Portocarrero Ospina